

**DIRECTRIZ TÉCNICA No. 01**

**PARA:** DEPENDENCIAS DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**DE:** DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS EN EL NIVEL NACIONAL Y DE SEDE.

**FECHA:** 01 DE OCTUBRE DE 2024

**ASUNTO:** DIRECTRIZ TÉCNICA No. 01 “SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS”

El Acuerdo No. 316 de 2019 del Consejo Superior Universitario, modificó la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia, creó la Dirección Nacional de Estrategia Digital, como Unidad Estratégica TI, estableció sus funciones y estructura conformada con las dependencias que se enuncian a continuación:

1. Oficina de Arquitectura Organizacional (Nivel Nacional)
2. Oficina de Gestión de la Información (Nivel Nacional)
3. Oficina de Gobierno y Gestión Administrativa (Nivel Nacional)
4. División Universidad Laboratorio (Nivel Nacional)
5. División de Gestión Tecnológica: (Nivel Nacional)
  - 5.1. Sección de Seguridad de la Información (Ubicada en la Sede Manizales)
  - 5.2. Sección de Aplicaciones (Ubicada en la Sede Medellín)
  - 5.3. Sección de Infraestructura y Gestión de Servicios de TI (Ubicada en la Sede Bogotá)
  - 5.4. Sección de Identidades Digitales (Ubicada en la Sede Palmira)

De acuerdo con la estrategia trazada para el fortalecimiento de la Gestión TI, específicamente para la gestión de las adquisiciones de soluciones tecnológicas con recursos de funcionamiento e inversión, buscando la estandarización, compatibilidad, integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, además de estar enmarcadas en acuerdos que proporcionen beneficios o valor agregado a la Institución, se emitió la Resolución de Rectoría No. 015 de 2023, la cual modificó los numerales 3, 4 y 5 del artículo 66 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia*”.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 66 del Manual de Convenios y Contratos, además de acatarse las directrices técnicas emitidas por las dependencias adscritas a la Dirección Nacional de Estrategia Digital (DNED), se requerirá del concepto técnico para la selección del contratista a través de los jefes de divisiones y oficinas de la Dirección Nacional de Estrategia Digital en el nivel nacional, los jefes de las secciones de tecnologías de la información (TI) en las sedes andinas y los profesionales responsables de TI en la sede de La Paz y en las sedes de presencia nacional, de acuerdo con lo establecido en materia de funciones en las Resoluciones de Rectoría Nos. 318 de 2020 y 419 de 2021 y según la regulación que para tal efecto adopte la Dirección Nacional de Estrategia Digital. Sin

embargo, este concepto no será obligatorio para los casos descritos en el párrafo de dicho numeral.

*“(…) PARÁGRAFO. Casos en los que no es necesario emitir directriz o concepto técnico de la Dirección Nacional de Estrategia Digital (DNED):*

- *Elementos propios de audio (parlantes, mezcladores, reproductores y grabadores de audio, conexiones y demás que se utilizan para aulas, auditorios y demás espacios).*
- *Elementos propios de video (videocámaras, cámaras fotográficas, reproductores y grabadores de vídeo, gafas de realidad virtual, al igual que elementos que no interactúen o utilicen la red institucional en lo que tiene que ver con pantallas de video y video proyectores y equipos que integran dispositivos de video).*
- *Máquinas o dispositivos de laboratorio integrales que entre sus componentes cuenten con elementos de hardware y software para su funcionamiento (equipos de cómputo, tarjetas electrónicas con funcionalidades de procesamiento de datos y el software que se utiliza con el equipo).*
- *Elementos o componentes que hagan parte de un equipo de cómputo, impresora, elemento de comunicación o cualquier otro dispositivo tecnológico.*
- *Elementos o dispositivos cuya naturaleza sea eléctrica o electrónico (como tableros de control, UPS, plantas eléctricas, baterías), al igual que adecuaciones eléctricas.*
- *Adecuaciones para aulas TIC, salones y auditorios que involucren temas de audio, video, iluminación y controles de automatización (sólo se exceptúa temas de videoconferencia).*
- *Alquiler de elementos informáticos que no requieran interoperabilidad con la red institucional, cuyo uso sea solo por un tiempo máximo de una semana.*
- *Elementos que hacen parte de dispositivos que sean de naturaleza consumible (cables, memorias)”.*

Con fundamento en las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Estrategia Digital en la Resolución mencionada, se emitió la Circular No. 1 de 2024, la cual fijó los lineamientos para la emisión de las viabilidades técnicas previas, directrices técnicas y conceptos técnicos de la Dirección Nacional de Estrategia Digital a través de sus dependencias adscritas en el nivel nacional y de sede.

Con el fin de garantizar la estandarización, integración e interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad Nacional de Colombia y con el fin de optimizar y agilizar los trámites de contratación, solicitamos su colaboración en el sentido de acogerse a lo establecido en la norma antes mencionada.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**